



**ACTA DE LA REUNIÓN DE 24 DE MAYO DE 2018 DEL COMITÉ PARA LA APLICACIÓN DEL
REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL
PUEBLO DE NAVARRA (ACTA 5)**

En Pamplona-Iruña, a 24 de mayo de 2018, siendo las 11,00 horas, se reúnen en el despacho del Defensor del Pueblo de Navarra las siguientes personas:

- Don Francisco Javier Enériz Olaechea.
- Don Carlos Sarasibar Marco.
- Don Jorge Balduz Gil.

Con arreglo al siguiente orden del día y resultado:

1. Informe favorable al proyecto de Resolución por la que se crea el Comité para la aplicación del Reglamento Europeo de Protección de Datos al tratamiento de datos personales en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra.

Los reunidos debaten sobre la conveniencia de revisar la Resolución 15/18, de 24 de abril, del Defensor del Pueblo de Navarra, por la que se creó un comité para la aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, Reglamento Europeo), en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra. La razón de ello es que consideran que ha podido quedar superada en cuanto a su propia denominación, sus funciones y su composición, para incorporar las denominaciones más acordes con el resto de proyectos de Resolución que se han ido debatiendo y con los criterios que inspiran estos.

Los reunidos ven mejor sustituir la anterior Resolución 15/18, de 24 de abril, por una nueva.

Por ello, informan favorablemente el proyecto de Resolución por la que se crea el Comité para la aplicación del Reglamento Europeo de Protección de Datos al tratamiento de datos personales en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, que sustituye y deja sin efecto la anterior de 24 de abril.

El Comité queda formado por el Defensor del Pueblo de Navarra, el Técnico de Gestión Administrativa de la institución y el asesor de la institución don Carlos Sarasibar Marco, con título de Licenciado en Derecho y conocimientos de protección de datos personales y de derechos fundamentales.

Los reunidos acuerdan publicar la Resolución en el espacio digital de la institución (www.defensornavarra.com).

2. Informe favorable de los distintos proyectos de Resolución para la aplicación del Reglamento Europeo de Protección de Datos.

Los reunidos examinan los distintos proyectos para la aplicación del Reglamento Europeo de Protección de Datos e informan favorablemente y de modo definitivo los siguientes:

- a) El proyecto de Resolución por la que se determinan el responsable y encargado del tratamiento de datos personales en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra.
- b) El proyecto de Resolución por la que se designa al delegado de protección de datos personales en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra.
- c) El proyecto de Resolución por la que se adoptan determinadas medidas acerca del tratamiento de datos personales por la institución del Defensor del Pueblo de Navarra.
- d) El proyecto de Resolución por la que se aprueba el registro de actividades de tratamiento de datos personales, efectuadas bajo la responsabilidad del Defensor del Pueblo de Navarra.
- e) El proyecto de Resolución por la que se aprueba el registro de las categorías de actividades de tratamiento de datos personales correspondiente al encargado del tratamiento de datos de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra.
- f) El proyecto de Resolución por la que se especifica el acto jurídico que vincula al encargado del tratamiento de datos personales de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra con el responsable de la institución.

De este modo, quedan informados favorablemente dichos proyectos de Resolución y aptos para su firma para el titular de la institución.

Los reunidos acuerdan publicar la Resolución en el espacio digital de la institución (www.defensornavarra.com).

3. Examen del Proyecto de Resolución por la que se aprueba la evaluación de impacto relativa a la protección de datos personales en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra.

Los reunidos continúan examinando el texto de la Resolución por la que se aprueba la evaluación de impacto relativa a la protección de datos personales en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra.

4. Publicación del acta.

El Comité acuerda publicar esta acta en el espacio digital de la institución (www.defensornavarra.com).

5. Ruegos y preguntas.

No se formula ningún ruego, ni se plantea ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,30 horas.

Firmado:

Francisco Javier Enériz Olaechea

Carlos Sarasíbar Marco

Jorge Balduz Gil